

Exposición obligatoria en tablón sindical

Franqueo concertado nº 50/118

FELICES VACACIONES

HORARIO DE VERANO EN LAS SEDES DE FE CCOO

ZARAGOZA

Mes de julio: Abierto todo el mes: de 10 a 13 h.

Mes de agosto: Abierto a partir del día 20: de 10 a 13 h.

HUESCA

Mes de julio: Abierto los Martes, Miércoles y Jueves: de 10 a 13 h.

Mes de agosto: Abierto desde el día 20: de 10 a 13 h.

TERUEL

Mes de julio: Abierto los Miércoles y Viernes: de 10 a 13 h.

Mes de agosto: Abierto los días 20, 22, 27 y 29: todos ellos de 10 a 13 h.

SERVICIO JURÍDICO

Durante el mes de julio el servicio jurídico se pasará los lunes y los jueves por la mañana de 10 a 11 horas. Teléfono de contacto 976 158704.

Del 1 al 14 de agosto, se pasarán las visitas en Paseo María Agustín 70, 5º, 2ª y se concertarán llamando al 976 284933 o mgabrielagarcia@cepymenet.com

Del 16 al 31 de agosto no habrá servicio jurídico.

CALENDARIO ACTUACIONES INICIO DE CURSO 2012/2013 Cuerpo de Maestros

FECHA	PROCESO
FUNCIONARIOS DE CARRERA Y EN PRÁCTICAS	
29 DE JUNIO	- Publicación de listados de funcionarios de carrera que deben elegir destino provisional
30 DE JUNIO AL 4 DE JULIO	- Plazo de reclamaciones al listado anterior
19 DE JULIO	- Publicación de listado definitivo de funcionarios de carrera que deben elegir destino provisional. - Publicación de vacantes
DEL 20 AL 23 DE JULIO	- Presentación de solicitudes funcionarios de carrera desde las 9.00 horas del día 20 de julio hasta las 14.00 horas del día 23 de julio.
A PARTIR DEL 24 DE JULIO	- Adjudicación destinos funcionarios de carrera
INTERINOS	
10 DE JULIO	- Publicación provisional listas de interinos
DEL 10 AL 13 DE JULIO	- Plazo de reclamaciones punto anterior.
26 DE JULIO	- Publicación de listado definitivo de interinos. - Publicación de vacantes y aspirantes convocados
DEL 27 AL 30 DE JULIO	- Presentación de solicitudes de interinos desde la 9.00 horas del 27 de julio a las 14.00 horas del 30 de julio.
A PARTIR DEL 31 DE JULIO	- Adjudicación destinos interinos

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE VACANTES CON CARÁCTER PROVISIONAL A FUNCIONARIOS DE CARRERA, O EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, EN EL CUERPO DE MAESTROS, PARA EL CURSO 2012/2013

ESTO ES UN RESUMEN del texto que se publicará en el BOA del 22-VI-12

Esta norma NO se ha negociado con los sindicatos, y tampoco hemos podido hacer propuestas por conocer el texto cuando ya se había cerrado definitivamente.

Primera.- Participantes. Están obligados a participar los maestros incluidos en los apartados siguientes: excepto los del subapartado 1.b) y 1.e), que lo harán con carácter voluntario:

1.- Funcionarios de carrera:

a) Maestros sin destino definitivo, por supresión del mismo, por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia por cuidado de hijo menor de tres años y no contarán con reserva de puesto, o causas análogas. Igualmente podrán elegir destino aquellos que resulten desplazados de su centro.

b) Comisión de servicios según el Decreto 20/2000 (Humanitarias).

c) Maestros con destino provisional que no hayan obtenido destino definitivo en el último concurso de traslados.

d) Maestros que reingresen con efectos de 1-9-2012.

e) Maestros admitidos al procedimiento de Comisión de Servicio para puestos en otro municipio distinto al de su destino (Concurso).

f) Los funcionarios en prácticas.

Los listados anteriores se harán públicos el día 29 de junio en www.educaragon.org y en los Servicios provinciales.

PLAZO DE ALEGACIONES: 5 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación. Lista definitiva el 19 de julio.

2.- Aspirantes a puestos en régimen de interinidad que sean convocados en el momento de publicación de su oferta de vacantes: a los que no tomen parte en esta convocatoria o que participando en la misma no obtengan destino, en el caso de que existieran vacantes de carácter obligatorio que conforme a la normativa vigente tengan la obligación de solicitar y que de haberlas solicitado les hubiesen sido adjudicadas por su puntuación, se derivarán las consecuencias establecidas en el Decreto 96/2011.

La publicación de TODOS los INTEGRANTES de las LISTAS de INTERINOS se hará pública el 10 de julio.

EL PLAZO DE ALEGACIONES SERÁ HASTA EL 13 DE JULIO. El 26 de julio se publicarán las LISTAS DEFINITIVAS DE INTERINOS y la lista de aspirantes convocados al acto de adjudicación de plazas.

Segunda.- Vacantes. Las vacantes se harán públicas en las fechas que se indican a continuación:

- **19 de julio para Funcionarios de Carrera y en prácticas**

- **26 de julio para interinos.**

Llevarán asignado un código numérico, observaciones si las hubiere, y la indicación del carácter voluntario u obligatorio de las mismas.

En el caso de que la vacante haya sido motivada porque su titular desempeñe otro puesto de trabajo, se indicará dicho extremo para conocimiento de los aspirantes, dado que por si cualquier causa a lo largo del curso retornase al puesto se procedería al cese de quien ocupe el puesto de forma provisional o interina.

Antes de la resolución definitiva podrán ser anuladas aquellas vacantes que no fuera necesaria su provisión.

Tercera.- Prioridades en la adjudicación de las vacantes solicitadas.

1.- Funcionarios de carrera: Dentro de cada uno de los apartados del punto 1.) de la base primera, que son excluyentes entre sí, la prioridad vendrá determinada por los criterios que se indican a continuación.

1.1. Maestros sin destino definitivo por pérdida definitiva o provisional de su puesto de trabajo.

A) -Preferencia para obtener destino en el último centro en el que prestaron servicios con carácter definitivo.

B) -Si quedaran Maestros sin obtener destino, la ordenación para la adjudicación de vacantes se hará de acuerdo con el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros y, si fuera preciso, la mayor antigüedad de la promoción a que pertenece.

1.2. Maestros en Comisión de Servicios según el Decreto 20/2000. (Humanitarias).

1.3. Maestros con destino provisional, y los funcionarios reingresados.

1.4.- Maestros admitidos al procedimiento de Comisión de Servicios convocado por Resolución de 11 mayo de 2012. (Concursillo)

1.5.- Funcionarios en prácticas: La adjudicación de destinos se efectuará por orden de puntuación, pudiendo obtener vacantes de la especialidad superada o por la de Primaria. Para esta última tendrán preferencia los aprobados por Primaria.

3.- ASPIRANTES A INTERINIDAD: La adjudicación se efectuará conforme establece el Decreto 96/2011.

Cuarta.- Solicitudes

Todos los participantes presentarán una única solicitud normalizada que será tratada por medios informáticos, y que se cumplimentará a través de la página web del Departamento. www.educaragon.org

Quinta.- Cumplimentación de la solicitud

1. Funcionarios de carrera y en prácticas: La aplicación informática permitirá cumplimentar y obtener la solicitud, debiendo tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.1.- Obligatoriamente se cumplimentarán los datos de "D.N.I." Y "APELLIDOS Y NOMBRE".

1.2.- En el apartado correspondiente a "ORDEN DE PETICIÓN DE VACANTES", los aspirantes indicarán por orden de preferencia los códigos de las vacantes que desean ocupar y que se publicarán en la relación de vacantes.

En el caso de que existan vacantes idénticas en un mismo centro, deberán solicitarse cada una de ellas con el código asignado, dado que tienen consideración de vacantes distintas. (*Prestad atención a ello para la asignación de grupos en los centros*).

1.3.- Aquellos que conforme al apartado 1.1. de la Base Tercera ejerciten el derecho a permanecer en el centro donde tenían su destino definitivo, deberán adjuntar a su solicitud un escrito manifestando su preferencia. En este caso, deberán indicar en primer lugar en el apartado de "PETICIONES DE CENTROS" los códigos que correspondan a los puestos por los que ejercen la citada preferencia, entendiéndose que finaliza su preferencia en el momento que figure un código de puesto distinto al centro o centros a los que tienen derecho preferente.

2.- Aspirantes a puestos en régimen de interinidad: La aplicación informática permitirá cumplimentar y obtener la solicitud, debiendo tener en cuenta los siguientes aspectos:

2.1.- Obligatoriamente se cumplimentarán los datos de "D.N.I." Y "APELLIDOS Y NOMBRE".

2.2.- En el apartado "ORDEN DE PETICIÓN DE VACANTES", indicarán los códigos de las vacantes

que desean ocupar, con un máximo de 350 peticiones. En el caso de que existan vacantes idénticas en un mismo centro, deberán solicitarse cada una de ellas con el código asignado, dado que tienen consideración de vacantes distintas. (*Prestad atención a ello para la asignación de grupos en los centros*).

2.3.- En el apartado "ORDEN DE PETICIÓN POR PROVINCIAS Y ESPECIALIDADES", podrán, **voluntariamente**, indicar los códigos de una o varias provincias de Aragón, para que en el supuesto de no obtener destino en el apartado de peticiones le sea adjudicada cualquier **vacante de provisión obligatoria** para la que se encuentre habilitado. En este caso será necesario indicar por orden de preferencia los códigos de las provincias y de las especialidades para los que se encuentra habilitado y por las que desea obtener destino en esta modalidad. De no indicar al menos una provincia y una especialidad no se tendrá en cuenta el presente apartado.

2.4.- Los aspirantes a interinidad que puedan optar por ejercitar UNA RESERVA PARA DESEMPEÑAR PUESTOS COMO INTERINO EN OTRO CUERPO DOCENTE no universitario, podrán solicitar dicha reserva marcando el apartado "OPCIÓN DE RESERVA". Esta opción sólo tendrá efectos cuando no le haya sido adjudicado ningún destino de los solicitados en los apartados anteriores, (*es decir, se puede NO pedir plazas, reservándose para la petición en otro cuerpo, o Sí pedir las plazas que interesen, y en caso de no obtener alguna de ellas, quedar en reserva para la petición en otro cuerpo. Si se obtiene plaza en Maestros ya no se puede alegar la "reserva", pues la plaza es irrenunciable*).

2.5.- **Cumplimentados los datos de los apartados anteriores, la aplicación permitirá al usuario la impresión de la solicitud, que una vez firmada será presentada en los lugares indicados en la base Sexta.** (*Es conveniente guardarse copia registrada de la misma*).

3.- Normas comunes

3.1.- Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición.

3.2.- Quienes soliciten vacantes para las que se requiera alguna condición determinada, la posesión de una titulación o un requisito específico, junto a la solicitud acompañarán los documentos que acrediten su cumplimiento.

3.3.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en ningún caso podrá alterarse la petición.
CCOO INFORMA: *(Pero si uno quiere realizar correcciones de la petición durante el plazo de solicitudes Sí puede hacerlo, y la petición válida será la última realizada en web y además entregada en los Servicios Provinciales. Cada vez que se vuelva a entrar en la aplicación informática de la adjudicación, el sistema pide el DNI y el Nº de la petición de la instancia, por lo tanto es necesario anotarlo o realizar la impresión).*

3.4.- Las solicitudes obtenidas por procedimientos informatizados, en ningún caso podrán modificarse por sistema alguno (es decir "manipularse").

3.5.- La petición válida será la última entregada en los Servicios Provinciales.

Sexta.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes

1.- Funcionarios de carrera y en prácticas.

PLAZO: Desde las 9 h. del 20 de julio hasta las 14 h. del 23 de julio.

LUGAR: Serán presentadas personalmente por el interesado o por persona autorizada en los Servicios Provinciales del Departamento que corresponda a la provincia donde haya prestado servicios en el curso 10/11, debiendo éste acreditarse mediante el D.N.I.

2.- Aspirantes a puestos en régimen de interinidad.

PLAZO: Desde las 9 h. del 27 de julio hasta las 14 h. del 30 de julio.

LUGAR: Serán presentadas personalmente por el interesado o por persona autorizada en cualquiera de los Servicios Provinciales del Departamento, debiendo éste acreditarse mediante el D.N.I.

Séptima.- Forma de adjudicación.

1.- Funcionarios de carrera y en prácticas: Las vacantes se adjudicarán conforme a la prioridad indicada en la Base Tercera.

2.- Aspirantes a puestos en régimen de interinidad: La adjudicación se efectuará conforme establece el Decreto 96/2011, atendiendo en primer lugar a las peticiones de puestos que los interesados hayan efectuado.

En el caso de que los aspirantes no obtengan ningún destino de los incluidos en el apartado de peticiones de puestos, y hayan ejercido voluntariamente la opción de provincia, se adjudicará el primer código de un puesto de carácter obligatorio que aún no haya sido adjudicado en la provincia indicada en primer lugar, respetando el orden de especia-

lidades indicadas. De no obtener destino en la primera provincia, se adjudicarán sucesivamente las vacantes del resto de las provincias indicadas por orden de preferencia.

3.- Las vacantes adjudicadas serán irrenunciables, no se adjudicará ninguna vacante obligatoria de la/s provincia/s y especialidad/es que no hayan sido solicitadas.

4.- En ningún caso se adjudicará una vacante de carácter voluntario que no haya sido solicitada.

CCOO INFORMA: *Las listas de interinidades están separadas por especialidades y en los llamamientos la misma persona puede ser convocada por varias especialidades. Las plazas de Primaria tienen el mismo tratamiento que el resto de especialidades, a efectos de ser voluntarias u obligatorias.*

Octava.- Resolución de la adjudicación

1.- Realizadas las adjudicaciones se procederá a efectuar una resolución definitiva de puestos adjudicados, haciéndose pública en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales y en la página web del Departamento.

2.- Cuando por cualquier causa, después de la publicación de la resolución definitiva, sea anulada la adjudicación de una vacante, ésta será nuevamente ofertada, si procede, en el siguiente acto de elección.

El aspirante que se quedara sin destino por causa imputable a la Administración, tendrá preferencia para la elección de vacante en el siguiente acto de adjudicación.

3.- Los maestros que hayan obtenido destino se personarán en el Servicio Provincial al que corresponda la vacante adjudicada, aportando la documentación necesaria para efectuar el oportuno nombramiento. *(Hacedlo lo antes posible).*

En ningún caso se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión hasta que no se notifique por los Directores de los Centros la personación y efectiva asunción de sus tareas por parte de los interesados.

Novena.- Permanencia en listas de los aspirantes a interinos: Cuando los aspirantes no obtengan destino por ninguno de los procedimientos indicados en la base séptima, se procederá de la siguiente forma:

TRIENIOS DEL PROFESORADO INTERINO

1.- Cuando se acredite que a dichos aspirantes por su puntuación no les hubiese correspondido una vacante de carácter obligatorio, permanecerán en listas para sucesivos llamamientos.

2.- Cuando se acredite que dichos aspirantes pudieron con su puntuación obtener una vacante de carácter obligatorio, decaerán definitivamente en listas según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 96/2011.

3.- Cuando los aspirantes hayan efectuado reserva de las contempladas en la normativa vigente, y una vez acreditado que el aspirante puede ejercerla, en caso de no obtener destino en el Cuerpo para el que se reserva, deberá solicitar pasar a la situación de disponible en el Cuerpo de Maestros para futuros llamamientos.

4.- Cuando se hubiera justificado la no participación en el proceso de elección o el derecho a solicitar determinadas vacantes, se estará sujeto a lo establecido en el Decreto 96/2011 y sus normas de desarrollo.

CCOO INFORMA: *Es necesario justificar la NO participación en la adjudicación de plazas y en este caso no es necesario presentar instancia. También se pueden pedir sólo ciertas plazas, si uno puede acogerse a ello en base a las normas de interinidades, solicitando la permanencia en listas, en caso de no obtener alguna de las peticiones. (Lo más aconsejable es justificar cualquiera de los dos supuestos anteriores en la dirección Provincial “de referencia” durante los días de petición de plazas, mediante la documentación y escrito correspondiente).*

Normativa: Orden del BOA 30 de julio de 2007, rectificada en el BOA de 10 junio de 2008.

Es necesario entregar en el Servicio Provincial de Educación donde trabajéis el curso próximo una COPIA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LOS TRIENIOS QUE YA TENGÁIS AHORA, junto al resto de documentación habitual, para que os paguen los trienios.

Si el curso pasado habéis trabajado en ese Servicio Provincial y ya le consta este documento, no sería necesario presentarlo, pero aconsejamos hacerlo.

ADVERTENCIAS:

- LAS FECHAS PUEDEN SER CAMBIADAS POR EL DEPARTAMENTO, lo que no sucede casi nunca.
- Las siguientes adjudicaciones de plazas serán a través de los llamamientos semanales de web, la primera semana de septiembre.
- La fecha de contrato: esperamos que se cumpla el acuerdo sindical y sea desde el 1 de septiembre como años anteriores. Hasta el momento el Departamento no dice nada al respecto.
- La Base Sexta recoge la “presentación de solicitudes”: sólo se pueden presentar en los Servicios Provinciales, y dentro de plazo. La autorización a otra persona debe ser por escrito, acompañando ambos documentos de DNI (fotocopia), y la petición realizada e impresa.
- NO hay Resolución “provisional” de las adjudicaciones, sólo hay “definitiva”. Si hubiera algún error se haría una modificación de la Resolución.

FORMACIÓN SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2012

CURSOS PRESENCIALES - (PARA PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL EN ACTIVO DURANTE EL AÑO 2012)

Nº	ACTIVIDAD	LOCALIDAD	HORAS	ALUMNOS
1	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y PRIMEROS AUXILIOS EN EL ÁMBITO ESCOLAR DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL	TERUEL	25	15
2*	INTRODUCCIÓN A LA ARMONÍA E IMPROVISACIÓN EN EL JAZZ Y LA MÚSICA POPULAR	ZARAGOZA	20	15
3**	LA COMUNICACIÓN ORAL Y LA EXPRESIÓN ESCRITA EN LENGUA EXTRANJERA: ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL APRENDIZAJE, LA MOTIVACIÓN Y LAS DINÁMICAS DE GESTIÓN DEL AULA	ZARAGOZA	20	15
4	CURSO DE HABILIDADES EN REDES SOCIALES	ZARAGOZA	30	15

* Este curso está destinado al Profesorado de Conservatorios de Música y el horario será de mañanas.

** Este curso está destinado al Profesorado de Escuelas de Idiomas y el horario será de mañana en los viernes de formación de dichos centros.

ESTÁ PREVISTO QUE ESTOS CURSOS SE REALICEN DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2012, PERO LAS FECHAS NO ESTÁN CONCRETADAS TODAVÍA, YA QUE SE ESTÁ PENDIENTE DE LA HOMOLOGACIÓN DE LOS MISMOS POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y DE LA CONFIRMACIÓN DEFINITIVA DE LA FINANCIACIÓN.

LAS SOLICITUDES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DEL PERSONAL INTERESADO, A PARTIR DEL 5 DE SEPTIEMBRE, EN LA FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE CCOO, Pº DE LA CONSTITUCIÓN 12, 5ª PLANTA, ZARAGOZA. SE PUEDEN SOLICITAR AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO : mpalonso@aragon.ccoo.es

CURSOS DE TELEFORMACIÓN ON-LINE (PLAN CONFEDERAL DE LA FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE CCOO) - dirigidos a personal funcionario y laboral de las administraciones públicas, en activo durante el año 2012. Se puede acceder a ellos, a través del siguiente enlace: <http://gestion.forem.es/fee2012/publico/enseñanza.aspx>

CURSOS DE TELEFORMACIÓN ON-LINE, HOMOLOGADOS Y NO HOMOLOGADOS, DE PAGO – Dirigidos a todo el personal, tanto funcionarios como interinos y parados. Se puede acceder a ellos a través de la plataforma www.ccoo-online.es.

Nuestra Web siempre actualizada con las últimas informaciones en
www.ccooeducaragon.com
BLOGOSFERA: www.feccoaragon.com